

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de La Roda a través de la Concejalía de Juventud y Educación, quiere promover la participación infantil y juvenil en nuestra localidad, creando un Consejo de Participación y Representación de Infancia y Juventud.

Para poder llevar a cabo la creación del Consejo Local de Participación Infantil y Juvenil será imprescindible la colaboración de los Centros de Enseñanza de nuestra localidad, de Primaria, Secundaria, Bachiller, Ciclos Formativos y Educación Especial.

La Participación Ciudadana es un derecho y también un instrumento que permite a los ciudadanos formar parte en las decisiones y elaboración colectiva de aquellos aspectos que influyen en nuestra convivencia.

Los objetivos finales de la participación son los de permitir la implicación y la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones, así como potenciar el desarrollo colectivo y la implicación en nuestro entorno social.

Con la creación del Consejo Local de Participación Infantil y Juvenil queremos alcanzar el pleno derecho de la población infantil y juvenil, integrando el trabajo de diferentes agentes sociales para aunar esfuerzos en logro de objetivos comunes.

La participación infantil es un derecho y unos de los cuatro principios fundamentales de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, junto a los de no discriminación, primacía del interés superior del menor, la garantía de la supervivencia y el pleno desarrollo.

El Derecho de la infancia y la juventud a la participación se concreta en:

- Derecho a recibir información adecuada en cantidad y calidad acerca de los asuntos que les incumben.
- Derecho a elaborar y expresar sus ideas y emitir opinión en torno a los temas que les preocupan o resultan de su interés y a que los adultos no ejerzan poder o influencia en esta elaboración o expresión.
- Derecho a ser escuchados y a que la opinión emitida sea respetada. Los adultos deberán ofrecer tiempos y espacios necesarios para poder escucharlos.
- Derecho a que la opinión emitida por los niños y niñas y adolescentes sea considerada y tenga incidencia en las decisiones que se toman sobre los asuntos que les afectan.

Este derecho también se contemple en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, artículo 133, así como en la Constitución, artículos 9.2 y 105.

ARTÍCULO 1.- VALORES

Los valores que pretende transmitir y fomentar este Consejo de Participación Local Infantil y Juvenil son:

- Igualdad para toda la población.
- Promoción de la participación de la infancia y de la adolescencia.
- Cooperación entre entidades sociales para aunar esfuerzos en el logro de los objetivos.
- Compromiso con la infancia y la juventud.
- Transparencia y responsabilidad en la administración de recursos.
- Calidad en la implementación de programas y servicios.
- Sensibilidad ante los acontecimientos que vulneren los derechos de las niñas, de los niños y adolescentes.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS

Los objetivos que se plantean a través de este cauce de participación son:

- Atender las necesidades de la población infantil y adolescente del municipio de La Roda.
- Constituir el punto de encuentro entre dicho sector de la población y la representación institucional.
- Educar en ciudadanía activa, fomentando la contribución responsable de la población infantil y juvenil en el desarrollo de su entorno más cercano.
- Recibir y escuchar todas aquellas demandas y propuestas que se realicen a través del Consejo Local de Participación Infantil y Juvenil.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Respecto a la población infantil y juvenil:
 - Proporcionarles información sobre todos los aspectos básicos de nuestro municipio.
 - Fomentar la autonomía, dándoles protagonismo e influencia social.
 - Despertar actitudes, capacidades y habilidades relacionadas con la cultura democrática y la participación.
 - Generar un clima de colaboración y complicidad con las decisiones que se toman desde el Ayuntamiento.
- Respecto al Ayuntamiento:
 - Desarrollar programas que contemplen la perspectiva de la infancia y la juventud.
 - Acercar a la infancia y la juventud a los equipos de gobierno locales.
 - Desarrollar un programa de participación ciudadana conociendo diferentes aspectos de nuestro municipio.
 - Educar en el significado de la participación democrática.

- Respecto a los Centros Educativos:
 - Vincular a la Comunidad Educativa a la realidad social de su municipio y al funcionamiento de las instituciones democráticas.
 - Proporcionar contenidos educativos de carácter transversal.

ARTÍCULO 4.- FUNCIONES

El Consejo Local de Participación de la Infancia y Juventud es un espacio de representación activa en las políticas municipales. Sirve de cauce de comunicación entre la población infantil y juvenil del municipio y las autoridades locales.

Además, es un órgano consultivo permanente que se reúne periódicamente dos veces en el curso escolar de manera ordinaria, pudiéndose reunir de forma extraordinaria si así fuera necesario.

En definitiva, tiene como fin articular la participación de la infancia y la juventud de la localidad facilitándoles un espacio para que trasladen sus opiniones, necesidades e inquietudes, se expresen y propongan ideas sobre aquellas cuestiones que les afectan en el ámbito local.

ARTÍCULO 5.- CARACTERÍSTICAS DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN JUVENIL E INFANTIL

Los integrantes del Consejo Local de Participación Infantil y Juvenil lo harán de forma voluntaria e informada. Es decir, que sus participantes entenderán el sentido, el proceso, las normas, etc. De esta manera, pretende ser un instrumento real a través del que puedan influir en el funcionamiento del municipio y en las decisiones políticas a tomar, así como conformar un canal a través del que la infancia y la juventud pueda obtener información y dialogar con las y los representantes políticos y otros agentes locales. Finalmente, se pretende la adquisición y desarrollo de la conciencia de sus derechos y su condición de ciudadanía, aprendiendo y aplicando sus derechos y deberes.

ARTÍCULO 6.- LINEAS DE TRABAJO

Las líneas de trabajo que se pretenden desarrollar a través de estos dos Consejos son las siguientes:

- Ocio y tiempo libre
- Educación Vial y Urbanismo
- Educación
- Deporte y Medio Ambiente
- Otros.

ARTÍCULO 7.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL

El Consejo Local estará dividido en dos grupos de participación, uno dirigido a la población infantil y otro dirigido a la población juvenil, ambos Consejos funcionaran del mismo modo, pero su composición de miembros será diferente, así como sus convocatorias. De forma puntual y extraordinaria, se podrán convocar de forma conjunta.

Composición del Consejo Local de Participación Infantil (MÁXIMO TOTAL 16 MIEMBROS)

- Presidente/a: Alcalde o Alcaldesa
- Vicepresidente/a: Concejal de Juventud
- Secretario/a: 1 técnico Municipal de Infancia y Juventud
- Concejal del grupo político de la oposición
- 2 alumnos o alumnas de cada Colegio de nuestra localidad, preferentemente de 6º de primaria (Total 10 alumnos/as)
- 1 alumno o alumna del Centro Concertado de Educación Especial Virgen de los Remedios
- Asociaciones Juveniles de la localidad (1 miembro por Asociación Juvenil)

Composición del Consejo Local de Juvenil (MÁXIMO TOTAL 24 MIEMBROS)

- Presidente/a: Alcalde o Alcaldesa
- Vicepresidente/a: Concejal de Juventud
- Secretario/a: 1 técnico Municipal de Infancia y Juventud
- Concejal del grupo político de la oposición
- 2 alumnos por Centro Educativo de 2º de ESO y 4º ESO de los IES de nuestra localidad (Total 12 alumnos/as)
- 2 alumnos/as de Bachiller (1º o 2º) por Centro Educativo (Total 4 alumnos/as)
- 1 alumno/a de Ciclos Formativos por IES (Total 2 alumnos/as)
- 1 alumno del Centro Concertado de Educación Especial Virgen de los Remedios
- Asociaciones Juveniles de la localidad (1 miembro por Asociación Juvenil)

Para poder celebrar las reuniones deberán contar con la presencia de al menos la mitad de los miembros convocados más uno. En el Consejo de Participación Infantil serían 9 miembros y en el Consejo de Participación Juvenil sería 13 miembros.

ARTÍCULO 8.- FUNCIONAMIENTO

El presidente del Consejo Local de Participación Infantil y Juvenil convocará dos reuniones ordinarias por Curso Escolar (inicio y cierre del curso) con una antelación de, al menos, 72 horas. En dicha convocatoria se expondrán el orden del día de la reunión. Pudiéndose convocar el Consejo de forma extraordinaria cuantas veces hiciera falta con una antelación de, al menos, 24 horas.

Los acuerdos por parte del Consejo Local de Participación Infantil y Juvenil se realizarán por consenso (voto a mano alzada). Si no se llegase a un acuerdo se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto del presidente o presidenta o, en su ausencia, del vicepresidente o vicepresidenta.

Cada uno de los Consejos contará con una asignación presupuestaria que podrá variar de un curso escolar a otro y del que se hará uso conforme a la propuesta y votación resultante de alguno de los Consejos ordinarios o extraordinarios convocados.

ARTÍCULO 9.- ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE SUS MIEMBROS

Cada Centro Escolar deberá firmar al inicio de cada Curso Escolar un acuerdo de colaboración, con la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de La Roda, para poder participar en el Consejo Local de Participación Infantil y Juvenil. **(Anexo I)**

La elección de los representantes y suplentes del alumnado se realizará a través de los Centros Educativos de la localidad, podrá realizarse por votación o por sorteo entre aquellas personas que se presenten voluntarias. Los representantes de cada Centro Escolar, así como los suplentes, rellenarán una ficha de inscripción. **(Anexo II)**

Los representantes y suplentes, menores de edad elegidos, deberán contar con la autorización de sus padres o tutores para participar en el Consejo Local de Participación Infantil y Juvenil. **(Anexo III)**

La renovación de los miembros del Consejo Local de Participación Infantil y Juvenil se realizará anualmente al inicio del Curso Escolar en septiembre.

ANEXO I

ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL, ENTRE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA (AB) Y LOS CENROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD

Acuerdo de colaboración entre el Centro Educativo _____
y la Concejalía de Educación y Juventud del Ayuntamiento de La Roda.

El Centro Educativo se compromete en elegir por votación o por sorteo (entre los voluntarios) a los representantes del Consejo Local de Participación Infantil y Juvenil. Los miembros del Consejo de cada Centro Educativo deberán acercar y distribuir la información a todo el alumnado en su Centro de Educativo, así como motivar e implicar a otros compañeros.

Los representantes menores de edad elegidos deberán contar con la autorización de sus padres o tutores para participar en el Consejo Local de Participación Infantil y Juvenil.

Los representantes de cada centro actuarán como receptores y trasmisor de las propias demandas, inquietudes, sugerencias o propuestas que nazcan desde el Consejo Local de Participación Infantil y Juvenil.

Dicho acuerdo se llevará a cabo durante el curso escolar _____

En La Roda, a _____, de _____, de _____

ANEXO II

FICHA INSCRIPCIÓN CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL

Representante / Suplente (rodear la opción correcta)
Nombre completo: _____
DNI: _____
Fecha Nacimiento: _____
Edad: _____
Dirección: _____
Teléfono Contacto: _____
E-Mail: _____
Centro Escolar: _____
Curso: _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el Excmo. Ayuntamiento de La Roda informa que los datos personales facilitados serán incorporados al Fichero declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos bajo el nombre "USUARIOS CENTRO JOVEN" y serán tratados tanto de manera automatizada como en soporte papel, respetando la legislación vigente, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias. La finalidad del fichero es servir como soporte de información a la gestión de usuarios del centro joven y con fines estadísticos y/o históricos.

ANEXO III
AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

D. /D^a: _____ con DNI _____
(Madre/Padre/Tutor) de _____

Autorizo a mi hijo/a a participar como representante/suplente de su Centro Escolar en el Consejo Local de Participación Infantil y Juvenil.

En La Roda a _____, de _____, de 20__

Fdo: _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el Excmo. Ayuntamiento de La Roda informa que los datos personales facilitados serán incorporados al Fichero declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos bajo el nombre "USUARIOS CENTRO JOVEN" y serán tratados tanto de manera automatizada como en soporte papel, respetando la legislación vigente, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias. La finalidad del fichero es servir como soporte de información a la gestión de usuarios del centro joven y con fines estadísticos y/o históricos.

En caso de ser menor de edad, el representante legal del menor o tutor D. _____ con DNI _____ da su consentimiento a la recogida de los datos del menor y autoriza a la Concejalía de Juventud y Educación del Excmo. Ayuntamiento de La Roda a la recogida y difusión de imágenes y fotografías en su página Web o Boletines, como su cesión a medios externos al mismo de dichos datos.

En La Roda a _____, de _____, de 20__

Fdo: _____

Si lo desea, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, pueden dirigirse a la siguiente dirección y/o teléfonos, siendo responsabilidad de los Usuarios y Alumnos la veracidad de los mismos y el informar en caso de modificaciones: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, Ayto. de La Roda, Plaza Capitán Aguado Escribano,1 – 02630 La Roda (Albacete), atencionalciudadano@laroda.es

DILIGENCIA: Para hacer constar que el texto del presente Reglamento fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 27-10-2020, expuesto al público mediante anuncio en el BOP de Albacete nº 128 de 13-11-2020, habiendo quedado elevado a definitivo tras la publicación de su texto íntegro en el BOP de Albacete nº 6 de 18-01-2021, al no haberse presentado alegación o reclamación alguna contra el texto inicial.

LA SECRETARIA GENERAL